

DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ
RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 112-ARC-DISAN-DMBOG-2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No 095-ARC-DISAN-DMBOG-2026

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0205 del 20 de febrero de 2026 y Acta de Posesión No. 001 del 24 de febrero de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 de 2022 “*expide el Manual de Contratación y de Convenios*” del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia y aquellas que la modifiquen, deroguen o complementen,

CONSIDERANDO:

1. Que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.”**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 328.891.264,75 M/CTE)**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11526 del 20 de febrero del 2026**, discriminados, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
11526	20/02/2026	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	\$ 328.891.264,75

2. Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la señora Capitán de Fragata **DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO**, Jefe



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Regional Centro, en calidad de GERENTE DE PROYECTO, planteó la necesidad y la justificación de la misma, confirmando a su vez la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del 20 de febrero del 2026, con el fin de contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.**

3. Que con fundamento en los argumentos y justificaciones expuestas en la descripción de la necesidad y conforme al anexo de especificaciones técnicas, es procedente señalar que:

“La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene como misión “coordinar la atención integral en salud acuerdo a la gestión del Riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus Establecimientos de Sanidad”. El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, adscrito a la Dirección de Sanidad Naval, tiene como misión brindar atención integral en salud al personal militar en servicio activo, sus beneficiarios y demás usuarios autorizados del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para el cumplimiento de este propósito, el DMBOG cuenta con tres satélites ubicados en la ciudad de Bogotá, destinados a la prestación de servicios de atención primaria a los usuarios y beneficiarios de la Regional Centro, los cuales forman parte de la red de sanidad de la Armada Nacional y, por ende, requieren mantenimientos periódicos que garanticen condiciones físicas adecuadas para la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud. No obstante, dichas instalaciones no han sido objeto de intervenciones integrales de mantenimiento mayor durante los últimos años, razón por la cual actualmente presentan un evidente desgaste derivado del uso continuo, la alta demanda asistencial y el envejecimiento natural de los materiales y acabados. En este sentido, se evidencian necesidades de intervención en la Unidad Funcional de Atención Primaria del Norte – ARC (UFAP Norte), la Unidad Funcional de Atención Primaria Batallón 70 (UFAP Batallón 70) y la Unidad Funcional de Atención Primaria Odontológica (UFAP Odontológica), las cuales, si bien se encuentran estructuralmente en óptimas condiciones de estabilidad y conservación, presentan un estado regular en sus acabados y componentes arquitectónicos. En consecuencia, resulta indispensable adelantar el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL”, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones físicas de dichas instalaciones, garantizar espacios adecuados y propicios para el desarrollo de las labores asistenciales y administrativas que allí se adelantan, y prolongar la vida útil de la infraestructura al servicio de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares. Entre las situaciones identificadas se encuentran: Cubiertas con afectaciones en sistemas de impermeabilización, presencia de filtraciones, deterioro de manto asfáltico, tejas y elementos complementarios como flanches y canales. Acabados arquitectónicos en estado de deterioro, incluyendo enchapes, pañetes, pinturas y recubrimientos, con presencia de fisuras, desprendimientos y desgaste generalizado. Unidades sin UPS que puede generar daños en los equipos del dispensario a causa de sobre tensiones en la red, además de que no existe un respaldo instantáneo para los equipos conectados a la

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia



red regulada. Consultorios con necesidad de ampliación. Falta de baños para personal con movilidad reducida. La falta de atención a estas condiciones puede generar interrupciones en la prestación del servicio, representar riesgos sanitarios o de seguridad, y afectar negativamente la experiencia de los usuarios. Por lo anterior, se considera técnicamente necesario realizar un mantenimiento integral y adecuaciones a la infraestructura física de las unidades satélites del DMBOG, que permita preservar las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad y seguridad exigidas, conforme a los lineamientos institucionales y normativos aplicables.

Dentro de los mantenimientos a la infraestructura (UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA ODONTOLÓGICA (UFAP ODONTOLÓGICA), UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA NORTE (UFAP NORTE), UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA NORTE BATALLÓN 70 (UFAP BATALLÓN 70) del DMBOG necesarios a realizar, se describen de manera general los siguientes:

- *Unidad Funcional de Atención Primaria del Norte – ARC (UFAP Norte): Adecuación Baño personas con movilidad reducida, cambio de cubierta, Adecuación bodega.*
- *Unidad Funcional de Atención Primaria Batallón 70 (UFAP Batallón 70): Suministro de instalaciones eléctricas, ampliación de oficina de Odontología.*
- *Unidad Funcional de Atención Primaria Odontológica (UFAP Odontológica): Suministro de Instalaciones eléctricas, cambio de cielo raso, desmonte y suministro de sistemas de insonorización, mantenimiento y suministro de cubierta.*

Para la ejecución del presente proyecto no se requieren licencias y permisos, ya que se trata de reparaciones o mejoras locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Lo anterior de acuerdo al artículo 8° de la Ley 810 de 2003: “Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.”

4. Que, en virtud de las características del objeto contractual y la naturaleza del mismo, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, estimó procedente surtir el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 095-ARC-DISAN-DMBOG-2026, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.**, hasta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 328.891.264,75 M/CTE).**
5. Que, en consideración de lo expuesto, la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 095-

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia



ARC-DISAN-DMBOG-2026, en el portal SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCCE>, desde el día 19 de mayo de 2026, informando las fechas tentativas del proceso, para que cualquier persona natural y/o jurídica, individual y/o plural, nacional y/o extranjero, que a bien tuvieren consultaran las variables de participación del mismo y realizaran observaciones frente a lo propio.

6. Que, el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones fue hasta el día 26 de mayo de 2026 a las 5:00 PM, fecha en la cual se presentaron observaciones por parte de: LIMACOR MY S.A.S, la cual fue resuelta por el respectivo Comité Estructurador, de acuerdo con su competencia, mediante oficio de fecha 11 de mayo con No. de radicado 20260024331687053.
7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modificó el artículo **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme** numeral 2, estableció: *"(...) deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (...)"*, se fijó ese término hasta el día 29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas. Período durante el cual no se recibió ninguna solicitud de limitación a mipymes por parte de los posibles interesados en participar en el proceso de selección.
8. Que, en consecuencia, al no haberse presentado solicitudes de limitación, no se configura el supuesto normativo exigido para restringir la participación en el proceso de selección.
9. Que, de acuerdo al Comité de Adquisiciones de fecha 01 de junio de 2026, recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 095-ARC-DISAN-DMBOG-2026, hasta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 328.891.264,75 M/CTE)**, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11526 del 20 de febrero del 2026**.
10. Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso para contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.**, el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 095-ARC-DISAN-DMBOG-2026**, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia



investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

En virtud de lo expuesto, el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **095-ARC-DISAN-DMBOG-2026** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES UFAP NORTE, UFAP BATALLÓN 70 Y UFAP ODONTOLOGÍA ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 328.891.264,75 M/CTE)**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del 20 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index>. Este proceso de contratación se registrará por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index>.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, al primer (01) día del mes de junio de 2026

Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Jefe de la División Administrativa
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Revisó:
CPS. Manuel Francisco Garcia Pedraza
ASJUR DMBOG.

Vo.Bo:
TF María Juliana Cerón Rivera
JEFE DE CONTRATOS DMBOG

Elaboró:
CPS. Angy D. Gutierrez Herrera
EJECUTIVA DE CONTRATOS DMBOG.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia